

PARANÁ, 29 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 5039/2018 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación al presupuesto 2019; convenio específico con la Secretaría de la Producción de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 184-19 UADER de fecha 01 de julio de 2019, se aprueba la incorporación al presupuesto vigente de la Universidad de los fondos en el marco del convenio específico con la Secretaría de la Producción de Entre Ríos, a fin de articular las acciones necesarias para el dictado de la Diplomatura "Energías Renovables para el Desarrollo Socialmente Responsable", a cargo de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio UADER por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA, (\$198.740,00).-

Que en su Artículo 3° obra la imputación del gasto considerando la apertura presupuestaria.-

Que a fs 130/131 la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio solicita la rectificación de la mencionada Resolución fundamentando que la participación de estudiantes y docentes involucrados en la propuesta formativa, quienes se desempeñan en el marco de la diplomatura generando un proceso de enseñanza y aprendizaje con fuerzas productivas y dinámica de la economía entrerriana, favoreciendo lo solicitado el cumplimiento de los objetivos planteados originalmente.-

Que el área Presupuesto de la Secretaría Económica Financiera informa que se dio viabilidad presupuestaria oportunamente considerando el presupuesto vigente además de la relevancia del monto aquí involucrado (por tratarse de \$ 26.000 para becas puede generarse pago imputando en Inc. 3-9-9), pero es voluntad realizar la específica imputación en inc. 5-1-3, y luego de emitida la Resolución de este cuerpo de nueva imputación se deberá realizar la incorporación al presupuesto 2019 del inciso 5 en fuente 12 por nueva tramitación en la oficina Provincial de Presupuesto.-

C

A

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho del día 29 de octubre de 2019, recomienda aprobar la modificación presupuestaria de la imputación de la Resolución "CS" N°184-19 de los fondos transferidos al proyecto de referencia.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N°1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

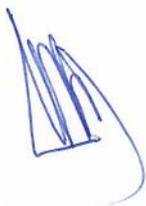
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE

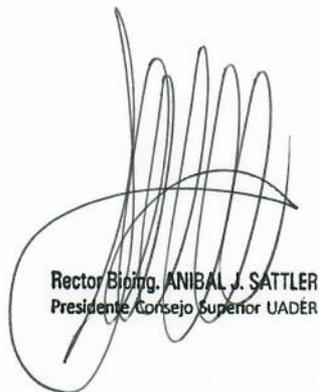
ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 184-19 UADER de fecha 01 de julio de 2019 y en consecuencia el mismo debe quedar: "ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 12 – SUBF 0237 – INC 2 – 9 – 9 por la suma \$93.140, INC 3 – 4 – 5 por la suma \$79.600, y INC 5 – 1 – 3 por la suma \$26.000- SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2019.", por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER